



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-44/2023

RECURRENTE:
SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ
LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
XXXXXXXXXX¹

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés².

Vista la cuenta que antecede en relación al acuerdo de veintiuno de septiembre, en el cual se requirió al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio de su Secretario Ejecutivo para que remitiera copia certificada de las constancias del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023, así como copia certificada de la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral en el cual se reconoce a Sergio Moctezuma Martínez López como Diputado electo, perteneciente a la XXIV Legislatura del Estado de Baja California; se recibió en oficialía de partes el veinticinco de septiembre, oficio de número IEEBC/SE/XXXXXXXXXX/2023 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el cual anexó la documentación requerida.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracciones XVII, XVIII y XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; se dicta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se le tiene al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio de su Secretario Ejecutivo **dando cumplimiento** al proveído de fecha veintiuno de septiembre del presente, dentro del expediente citado en el rubro.

¹ A fin de proteger los datos personales sensibles de la quejosa acorde a lo estipulado en el artículo 3 fracciones IX y X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se eliminan tanto los datos sensibles que pudieran hacer a la víctima identificable, y se suprimen las calificativas que no forman parte de la litis, sustituyéndolas de la siguiente forma; XXXXXXXXXXXX.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

SEGUNDO.- Fórmese **ANEXO I** con la copia certificada de las constancias del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXX/2023; **agréguese** al expediente **RI-44/2023**.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe.

VERSION PUBLICA